

**632-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las once horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Golfito, provincia de Puntarenas, por el “Partido Nueva República”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva República celebró el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Golfito, de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN GOLFITO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	502790323	CARMEN ELICETT VALENCIA MOLINA
SECRETARIO PROPIETARIO	503380516	GUSTAVO ALONSO MAYORGA MAYORGA
TESORERO PROPIETARIO	603790921	DAYANNA LEITON BARRANTES
PRESIDENTE SUPLENTE	900990089	ALEXANDER SANCHEZ MARIN
SECRETARIO SUPLENTE	602680031	LEDA IZABETH TORRES CARRILLO
TESORERO SUPLENTE	115150746	MAYRON ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ

**FISCALIA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	601740544	LIZZETTE MARIA CALVO UMAÑA

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	502790323	CARMEN ELICETT VALENCIA MOLINA
TERRITORIAL	503380516	GUSTAVO ALONSO MAYORGA MAYORGA
TERRITORIAL	603790921	DAYANNA LEITON BARRANTES
TERRITORIAL	115150746	MAYRON ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ
TERRITORIAL	601170585	MAGALY BENAVIDES DE LA O
SUPLENTE	900640095	EMILIANO ROMERO LIZANO
SUPLENTE	602680031	LEDA IZABETH TORRES CARRILLO
SUPLENTE	900990089	ALEXANDER SANCHEZ MARIN
SUPLENTE	110640985	PAOLA ROJAS BARRANTES
SUPLENTE	502020167	ALFONSO LOPEZ CASTRO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**